



Modificación de la Resolución del Rector por la que se convocan Contratos Pre-doctorales dentro del Programa Propio para la Formación de Personal Investigador (FPI) de la Universitat Politècnica de València – Subprograma 1

Modificación de la Resolución del Rector por la que se convocan Contratos Pre-doctorales dentro del Programa Propio para la Formación de Personal Investigador (FPI) de la Universitat Politècnica de València – Subprograma 1:

El Punto 2 del Apartado 14 “Requisitos y obligaciones de los Directores de tesis y del grupo investigador”, pasa a quedar redactado de la forma siguiente:

2. Tanto el director de la tesis como los miembros del grupo investigador deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y del Personal en Investigación de la Universitat Politècnica de València. Con carácter general, dentro del grupo investigador deberá haber miembros de, al menos, dos estructuras de investigación de la Universitat, que constaten la interdisciplinariedad del mismo. No obstante, se considerará la posibilidad de que todos los miembros del grupo pertenezcan a una misma estructura de investigación si se argumenta la interdisciplinariedad del grupo y el proyecto. En cualquier caso, tanto si pertenecen a una o a varias Estructuras de Investigación, deberán justificar la interdisciplinariedad del mismo completando el documento “Justificación de Interdisciplinariedad” accesible junto con los restantes impresos de la Convocatoria en la Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia en la dirección www.upv.es/viit con un texto de más de 250 palabras.

El Punto 5 del Apartado 14 “Requisitos y obligaciones de los Directores de tesis y del grupo investigador”, pasa a quedar redactado de la forma siguiente:

5. Ningún Director o codirector de tesis que figure como tal en una beca o contrato activo del Programa para la Formación de Personal Investigador (FPI- Subprograma 1) de la Universitat Politècnica de València podrá participar en esta convocatoria ni como director ni como miembro de un grupo investigador. A tales efectos, no se considerarán activos los contratos de último año cuya fecha prevista de finalización sea anterior o igual a febrero de 2017.

El Punto 1 del Apartado 15 “Documentación y plazo de presentación de solicitudes”, queda redactado de la forma siguiente:

1. La convocatoria y los impresos de solicitud se harán públicos en la página Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia en la dirección <http://www.upv.es/viit>, dentro del apartado de “Recursos Humanos en I+D+i”. El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente de su publicación y finaliza el 22 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas.

Valencia, 28 de julio de 2016
El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Fdo.: José E. Capilla Romá
(Por D.F. del Rector de fecha 31 de mayo de 2013)